

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Felipe Rivas y la abogada doña María Von Pottstock por y contra el recurso. Santiago, 13 de mayo de 2024.

Santiago, trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°24 y 25: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veintitrés de abril de dos mil veinte, por el 20° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 10086-2020 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PXHGXTXXN

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., M. Catalina González T. y Ministra Suplente Celia Olivia Catalan R. Santiago, trece de mayo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a trece de mayo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PXHGXTXXN